

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAQUITA – ARAUCA

Araucita, (Arauca), septiembre siete (7) de dos mil veintidós
(2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, realizado el estudio y análisis respectivos, se ADMITE la anterior demanda de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO promovido por la señora GRICELA GUERRERO BENAVIDEZ contra los señores MARIA ORTENCIA CEPEDA, LUIS EDUARDO VARGAS, LUZ MILA AMADOR, CONSUELO AMADOR, VICTOR JULIO HIGUERA y MIGUEL ANGEL DUARTE MORENO.

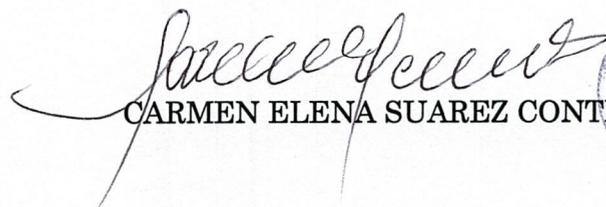
De ella córrasele traslado a los demandados MARIA ORTENCIA CEPEDA, LUIS EDUARDO VARGAS, LUZ MILA AMADOR, CONSUELO AMADOR, VICTOR JULIO HIGUERA y MIGUEL ANGEL DUARTE MORENO, por el termino de tres (3) días (Artículo 91 y 402 del Código General del Proceso) a quienes se les advierte que con la contestación de la demanda deben aportar la documentación requerida por la contraparte (Artículo 62, numeral 6ª y 96 numeral 5º, inciso 2 del Código General del Proceso).

Previo a la notificación de este auto a los demandados, inscribese la demanda en el libro respectivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circulo de Arauca, para lo cual se libraré el correspondiente oficio. (Artículo 592 Ley 1579 de 2.012, artículos 4 y 31).

Reconózcase personería jurídica al Doctor OSCAR MAURICIO CASTRO GARCIA, identificado con c.c. Nro. 1.116.797.348 expedida en Araucita (Arauca), Tarjeta profesional Nro. 346.074 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder que se allega.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 8 de septiembre de 2.022 notifico por estado Nro. 053


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

